

contra el Pliego de cláusulas económico-administrativas.

Nalda, a 28 de Enero de 1985
EL ALCALDE

299/318

EDICTO

Este Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria del 25.01.1985, acordó aprobar un Contrato de préstamo entre dicho Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 3.500.000 pesetas con destino a la financiación de la obra «Nuevo abastecimiento de agua potable a Nalda - 1ª fase», con un interés anual del 12% más comisión del 0,40% siendo el periodo de reembolso de la operación de 14 años: 1 de carencia y 13 de amortización.

De conformidad con el art. 170.2 del R.D. 3250/1976 se abre periodo de información pública por plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al día de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales podrá examinarse el expediente en la Secretaría Municipal y formular las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes. De no producirse reclamaciones se considerará el acuerdo definitivamente adoptado.

Nalda, a 27 de Enero de 1985
EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE

278/297

ANUNCIO

Cumplimentando acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Navarrete, con las modificaciones introducidas en fase de aprobación provisional y expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, a contar desde la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, al objeto de que, durante dicho plazo, puedan ser examinadas por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 130 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por R.D. 2159/1978 de 23 de Junio.

Navarrete, a 23 de Enero de 1985
EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE PRADILLO

281/300

ANUNCIO

El Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión extraordinaria celebrada con fecha diez y siete del actual, acordó por unanimidad, en virtud de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley de Régimen Local, prestar su aprobación al Reglamento del Servicio de Suministro de Agua Potable a domicilio, redactado por esta Alcaldía con fecha 4 de Septiembre de 1984, para que tenga efectividad en este Municipio a partir de su aprobación por la Consejería de la Presidencia de la Comunidad Autónoma de La Rioja y que se exponga al público por plazo de quince días en el Boletín Oficial y en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los Contribuyentes afectados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra el mismo.

Pradillo, a 24 de Enero de 1985
EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA

77/85

EDICTO

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de acuerdo Plenario de la Corporación, del día 4 de Enero de 1985, la aprobación del Expediente nº UNO de Modificación de Créditos en el Presupuesto Ordinario de 1984, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

	Consignación anterior	Aumentos	Bajas	Consignación final
A) OPERACIONES CORRIENTES				
CAPITULO				
1	3.542.729	464.000	25.000	3.981.729
2	5.979.000	1.872.000	76.105	7.774.895
3	2.132.000	---	---	2.132.000
4	4.230	---	---	4.230
B) OPERACIONES DE CAPITAL				
CAPITULO				
5	10.000	---	---	10.000
7	11.485	---	---	11.485
8	---	---	---	---
9	820.556	---	---	820.556
TOTALES	12.500.000	2.336.000	101.105	14.734.895

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto

en el Art. 16.2 en relación con el 14.2 de la Ley 40/81.
Ribafrecha, a 8 de Enero de 1985
EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMA

292/311

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno de esta villa ha acordado aprobar la Ordenanza Fiscal nº 13, TASA SOBRE RIELES, POSTES, CABLES, PALOMILLAS, CAJAS DE AMARRE, DE DISTRIBUCION O DE REGISTRO, BASCULAS, APARATOS PARA VENTA AUTOMATICA Y OTROS ANALOGOS, QUE SE ESTABLEZCAN SOBRE LA VIA PUBLICA O VUELEN SOBRE LA MISMA.

Lo que se hace público para general conocimiento pudiendo los interesados presentar durante 15 días las reclamaciones que estimen pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Real Decreto-Ley 3/1981 de 16 de Enero.

Santa Coloma, a 29 de Enero de 1985
EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE EL VILLAR DE ARNEO

277/296

ANUNCIO

Confeccionado el Padrón para la exacción del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos de tracción mecánica por la vía pública del año 1985, así como el Padrón de servicio domiciliario de agua potable y de recogida de basuras, ambos quedan de manifiesto por el plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El Villar de Arnedo, a 24 de Enero de 1985.

EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE

334/354

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente número uno sobre suplementos de créditos que afectan al Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio 1.984, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual se admitirán reclamaciones de esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de 30 días, transcurridos los cuales sin resolución expresa se entenderá denegadas.

Alcanadre. 30 de Diciembre de 1.984.

El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

ANUNCIO

337/357

El Pleno del Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión Ordinaria celebrada el día 29 de Enero de 1985, de conformidad con lo previsto en el R.D. 825/1984, de 25 de Abril, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1983, de 21 de Dicbre., de medidas urgentes de saneamiento y regulación de las Haciendas Locales, adoptó entre otros, el acuerdo de carácter definitivo, cuya transcripción literal es como sigue: - - - - -

1º. Dejar sin efecto los tipos de gravamen en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y en las Contribuciones Territoriales de Urbana y de Rústica y Pecuaria acordados por el Ayuntamiento en el anterior ejercicio económico. - - - - -

2º. Aprobar definitivamente para el ejercicio de mil novecientos ochenta y cinco (1985), los siguientes tipos impositivos: -

a) Contribución Territorial Urbana: Regirá única y exclusivamente el tipo de gravamen refundido del veinte por ciento (20 por 100), correspondiente al régimen catastral de exacción. -

b) Contribución T. Rústica y Pecuaria: Fijar el tipo de gravamen en el doce cincuenta por ciento (12,5 por 100). Por tanto, el tipo del 10%, más el aumento en esta fecha definitivo acordado del 2,5%, más el recargo Municipal fijo del 10%, la tributación pasa a ser del 22,50%.

3º. No señalar imposición de clase alguna para el ejercicio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. - - - - -

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley 40/1981, de 28 de Oebre., y demás disposiciones concordantes.

Aldeanueva de Ebro, a 30 de Enero de 1.985.

El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE ANGUIANO

EDICTO

372/392

Por D. FRANCISCO JAVIER ZABALA SAENZ se ha solicitado LEGALIZACION, POR CARECER DE LICENCIA MUNICIPAL, DE LA ACTIVIDAD DE BAR con emplazamiento en C/HERMANOS SANCHEZ TORRES.